

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)

### EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

#### 1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 14	Ejercicio: 2013
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 262/2012/EDUC.AR-POLO

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: **DOBLAJE AL ESPAÑOL VERSIÓN ARGENTINO NEUTRO DE LA SERIE “COCORICÓ TEMPORADA 4”**

#### 2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

#### 3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 17/04/2013 a las 16:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

#### 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

#### 5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta



como Anexo “I” a la presente Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar lo datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o adquisición de los bienes (nacionales o importados, y en este último caso deberá incluir los derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), servicios e insumos y su posterior acondicionamiento y entrega y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluida la pre-producción (casting, traducciones, contratación de personal, etc.), edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección y del personal que de una forma u otra participe activamente del objeto de la Contratación.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (CDs y DVDS) requeridos y entrega de cada uno de los capítulos que componen el ciclo.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

**2. Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, (Código Postal N° 1429), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
  - *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas.*
  - *Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.*
  - *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
  - *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
  - *Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.*
  - *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
  - *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
  - *CERTIFICADO FISCAL: Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 y constancia de adhesión al régimen de facturación en línea.*
  - *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.*
  - *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- 3. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la

misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

6. **Garantías:** Cuando el monto de la propuesta supera los \$ 50.000 la no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

**Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 5º piso y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los

derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al (10%) del monto total adjudicado, dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 5º piso. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

## 7. De la Adjudicación

La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.



#### **8. Observación sobre admisibilidad de ofertas:**

Se desestimarán las ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimientos en trabajos anteriores con Educ. ar.

#### **9. Facultad de Educ.ar S.E.:**

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

#### **10. Moneda de cotización y de pago:**

La moneda de curso legal en el país.

#### **11. Facultad de supervisión de Educar S.E.:**

EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los MASTER que vaya entregando la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de EDUCAR S.E.

Entregados los MASTER requeridos en el domicilio de EDUC.AR S.E. sito en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad de Buenos Aires, se le comunicará a través de fax o e-mail al Adjudicatario sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de dichos MASTER, los que en ese caso, deberán ser reformulados por el contratista a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por EDUC.AR S.E. dentro de las 24 horas siguientes.

#### **12. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:**

a) En caso que el Adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el Adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Adjudicatario, o intimar el



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

### **13. Comisión de Recepción:**

#### **Recepción Definitiva:**

*Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente.*

*El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.*

*La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma se enviara a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.*

### **14. Facturación, Recepción y Pago:**

A. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Responsable de Adaptaciones, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- B. El pago se realizará contra entrega de capítulo aprobado por chequeo técnico de Polo. (El pago será por capítulo independiente a su duración no por hora de doblaje).
- C. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.
- D. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.
- E. Se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 2853/10 y 2973/10, en materia de facturación electrónica en el caso de corresponder.
- F. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- G. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.
- H. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- I. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8º del Anexo de la Ley Nº 24.977, sus modificatorias y



complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

#### **15. Plazo y forma de entrega:**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

#### **16. Consultas:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-4000 hasta 48 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

**17.** La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

## 18. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**EXPEDIENTE 262/2013/ EDUC.AR. POLO**

**ANEXO I:**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

REGLON	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
UNICO	DOBLAJE AL ESPAÑOL VERSION ARGENTINO NEUTRO DE LA SERIE “COCORICÓ TEMPORADA 4”	CAPÍTULOS	31		

**TOTAL OFERTA: \$ .....**- (Pesos:  
.....)

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**Nº TELEFONICOS**

## **ANEXO II** **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** DOBLAJE AL ESPAÑOL VERSIÓN ARGENTINO NEUTRO DE LA SERIE “COCORICÓ TEMPORADA 4”

### **Anexo N° 1:** **Datos del servicio**

1. El oferente deberá poseer experiencia comprobable en doblajes al español, versión argentino neutro de series infantiles. También deberá acreditar experiencia en doblajes realizados por nenes y nenas cuando la serie lo requiera
2. Aquellos oferentes que no hubieran realizado trabajos anteriores para señal Pakapaka, deberán acreditar en forma fehaciente una experiencia mínima de 2 años en doblajes al español, versión argentino neutro, preferentemente hechos para televisión. Para estos casos, es requisito esencial, que el oferente presente un reel, curriculum y referencias de sus trabajos de doblajes infantiles en argentino neutro, material que será evaluado por canal Pakapaka.
3. Canal Pakapaka podrá solicitar una prueba del material a doblar, las empresas que no hayan trabajado anteriormente con él y los costos para la realización deberán correr por cuenta de la empresa.
4. El servicio debe realizarse en las instalaciones propias del oferente, en un mismo domicilio. Si el mismo declara poseer más de una sede y decide utilizarla, deberá comprobar fehacientemente por medio de un contrato de alquiler o escritura de propiedad que dichas sedes le pertenecen.
5. En el supuesto que se presente algún oferente que cuente con una contratación adjudicada en curso y cuyas fechas de entrega se superpongan con las de esta contratación, el mismo deberá contar con más de una sala de grabación y de edición para realizar los doblajes.
6. El doblaje deberá ser en lip sync sin excepción.
7. Se deberá doblar la serie completa incluyendo las canciones de apertura y cierre (Opening Vocal) y canciones que aparecen en cada capítulo, respetando el criterio técnico y artístico establecido por Canal Pakapaka.
8. Chequeo de Banda Internacional de todos los capítulos e informe técnico. Si los audios entregados por Canal Pakapaka tuviesen drops, descargas de audio, frituras o algún tipo de desperfecto que pueda ser solucionado por medio de algún software o en la edición, estos deberán ser reparados.
9. Traducción y adaptación de la serie español versión argentino neutro de la serie completa incluida las canciones. Esta serie no posee scripts por lo cual la traducción y adaptación deberán realizarse directamente desde el material



provisto por Canal Pakapaka. (**ver anexo N° 5 manual de estilo canal Pakapaka**)

10. Para esta serie en particular se requiere la contratación de los mismos actores que realizaron las Temporadas 1, 2 y 3 (**ver anexo N° 4 lista de actores**). Los honorarios de dichos actores deberán estar incluidos en el presupuesto.
11. También se requiere casting y contratación de actores para los nuevos personajes que irán apareciendo en algunos capítulos.
12. Contratación de director de actores, director musical para grabación de canciones, arreglista musical para adaptación de canciones, traducción y personal necesario para la realización del doblaje.
13. La empresa deberá tener un director de actores, sin excepción, quien deberá llegar a la grabación con los textos leídos e interpretados. Así como también es fundamental que las canciones sean adaptadas por una persona idónea para que éstas tengan coherencia y no pierdan los compases (métrica musical) y ritmo original.
14. Realización de retomas de doblaje, material virgen e insumos que sean necesarios para la realización del servicio.
15. Se deberá entregar el doblaje en las fechas están detalladas en el **anexo N° 3**. Cabe mencionar, que estas fechas pueden variar según las prioridades de la grilla de programación y disponibilidad del material.
16. El pago será por capítulo y se realizará una vez entregados los archivos de audios con los doblajes finales.
17. Los archivos de audio entregados pasarán por el área de control técnico la cual verificará si los audios cumplen con los parámetros técnicos exigido. En el supuesto caso de no cumplirlos el proveedor deberá volver a entregar los mismos con las correcciones especificadas en un lapsus de 24 hrs. El chequeo técnico podría realizarse de 10 a 60 días posteriores a la fecha de entrega del audio doblado.
18. El audio con el doblaje final deberá ser entregado en DVD (2 copias por capítulo) en formato .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital tengan picos de audio que estén entre -20 db y -10 db, full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones.
19. También se requiere la entrega de un dvd con los scripts traducidos al español y usados en el doblaje (los textos deben ser copia fiel de los diálogos finales aprobados por Canal Paka Paka). Este mismo Dvd deberá contener un archivo Excel con un listado de las voces utilizadas en el doblaje, en el se deberá detallar personaje, nombre, apellido y contacto del actor que lo realizó. Se debe considerar voces off, personajes protagónicos y secundarios que aparezcan más de una vez en toda la temporada. La planilla Excel será

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

provista por el productor de adaptaciones quien es la persona designada por canal Paka Paka para llevar a cabo este proyecto y actuar como intermediario entre Canal Paka Paka y la empresa adjudicada.

**Anexo N° 2:  
Especificaciones técnicas, artísticas y modalidad de trabajo**

**Especificaciones técnicas**

<b>Nombre de la Serie:</b>	<b>Cocoricó Temporada 4</b>
<b>Cantidad de capítulos</b>	31
<b>Duración por capítulo:</b>	15 minutos prox.
<b>Formato de banda internacional:</b>	Aiff o wav en un disco externo
<b>Scripts:</b>	No hay
<b>Imagen y audio de referencia</b>	Archivo quick time/MXF
<b>Idioma original:</b>	portugués
<b>Cantidad de actores fijos</b>	17
<b>Cantidad de actores secundarios:</b>	8 máximo
<b>Estilo de doblaje:</b>	Lip sync
<b>Canciones:</b>	Si. Aprox. 26 canciones
<b>Personajes por canción:</b>	5 a 16 dependiendo del capítulo
<b>Canción de apertura y cierre:</b>	si
<b>Formato de entrega del doblaje</b>	En dvd como archivo .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz.
<b>Valores de medición digital:</b>	Picos de audio entre -20 db y -10 db, full mix Stereo
<b>Observaciones:</b>	Es un requisito fundamental a contratación de los mismos actores que realizaron las temporadas 1,2 y3, son 17. (ver anexo 4 listado de actores)

**Especificaciones generales**

1. Para poder realizar el trabajo Canal Pakapaka entregará el material en un disco externo el cual contiene la imagen en quicktime y audio (M&E) en archivo aiff o wav.
2. Las voces a utilizar en el doblaje siempre deben ser de actores y acorde con las edades de los personajes. No se deberá usar voces de locutores a no ser que se especifique en la contratación. Los actores deberán tener una voz idónea para interpretar canciones.
3. Las voces de niños, deben ser dobladas por niños, sin excepción, no actores adultos que hagan voces de chicos. Canal Pakapaka podrá proponer voces que haya utilizado en doblajes anteriores u otras que considere adecuadas.
4. Se deberán doblar todas las canciones, que aparezcan en cada capítulo incluidas las aperturas y cierres, siempre de la serie. En caso contrario se deberá dar aviso al productor de doblaje para evaluar las posibles soluciones.



5. Tanto el título de la serie, título del capítulo o placas gráficas que se presenten a lo largo del episodio deberán ser locutadas.
6. El audio con el doblaje final deberá ser entregado en DVD (2 copias por capítulo) en formato .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital tenga picos de audio que estén entre -20 db y -10 db, full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones.
7. El archivo de audio deberá contener un punto de referencia, beep, para utilizar como punto de sincronismo. En caso, de que el master ya contenga un punto de referencia, se deberá respetar el mismo; en caso de no poseerlo, se deberá generar uno a 50 cuadros del primer cuadro de imagen, y con una duración de un cuadro.

### **Modalidad de trabajo**

1. Una vez adjudicado esta contratación, Canal Pakapaka designará al productor de adaptaciones quién será el responsable de llevar a cabo este trabajo y quién actuará como intermediario entre la empresa de doblaje y Canal Pakapaka.
2. El productor de adaptaciones se contactará con el adjudicado y coordinará la entrega del material a doblar. La entrega del material puede ser total o parcial esto va a depender de la cantidad de material que Canal Pakapaka tenga a su disposición en momento de ser adjudicado el trabajo
3. Una vez recibido el material se deberá chequear La Banda Internacional (M&E) de todos los capítulos doblar. Luego de ser revisada se informará al productor de doblaje, vía e mail, el estado de la misma. El informe deberá ser por capítulo y en caso de haber problemas técnicos en alguna de las bandas, se deberá indicar si estos desperfectos pueden ser reparados o si es necesario conseguir nuevamente el material original.
4. El adjudicado podrá disponer del material provisto por Canal Pakapaka para la realización del doblaje, un máximo de **10** días a partir de la entrega de éste. El material deberá volver a Canal Pakapaka en las mismas condiciones que fue entregado. La empresa adjudicada debe hacerse responsable por pérdidas o rotura del material provisto por Canal Pakapaka mientras esté en su poder.
5. El adjudicado deberá traducir, adaptar al español, en versión argentino neutro, los **31** capítulos y todas las canciones de la serie. **(Ver anexo N° 5 manual de estilo canal Pakapaka)**
6. En caso de haber dudas con las traducciones o contenido de los programas la empresa podrá informar estas dudas al productor de doblaje para que posteriormente sean consultadas con los responsables de contenido de Canal Pakapaka.



7. El productor de doblajes no tiene la obligación de corregir los guiones, para ello la empresa deberá contar un profesional idóneo que realice este trabajo. El productor de doblajes podrá coordinar con la empresa adjudicada la revisión de los guiones traducidos siempre y cuando el productor tenga disponibilidad y si los guiones son enviados por lo menos 5 días antes de la fecha de grabación. Si el productor de doblaje no puede chequear los guiones, el adjudicado, de todos modos, deberá entregar las muestras de doblaje en las fechas pautadas sin justificar demoras por falta de revisión de los guiones o aclaración de dudas. La empresa es responsable del correcto contenido del material a doblar.
8. Para esta serie es fundamental la contratación de los mismos actores que realizaron las temporadas 1, 2 y 3 de esta serie para seguir con la continuidad del programa. En caso de que parezcan nuevos personajes se deberá realizar un casting el cual tendrá que ser entregado en un DVD con imagen de referencia de los personajes a castear en formato quicktime y debe contener nombre y apellido del actor que realizó la toma.
9. El casting debe contener por lo menos 4 opciones de voces diferentes (distinto actor). La tomas deberán durar mínimo 15 segundos, en los cuales se vean al personaje hablar en “on”. También se requiere casting para el Opening Vocal.
10. Canal Pakapaka chequeará y decidirá las voces para los nuevos personajes e informará al adjudicado las voces seleccionadas. Si las voces no cumplen con los requisitos el adjudicado deberá volver a mandar un nuevo casting hasta encontrar la voz acorde. Por otra parte, Canal Pakapaka podrá proponer voces haya utilizado en doblajes anteriores u otras que considere adecuadas para esta serie.
11. El adjudicado informará con anticipación **-por lo menos 3 días antes-** las fechas de grabación del doblaje y Canal Pakapaka tiene la potestad de mandar a un representante a modo de dar las pautas necesarias para llevar a cabo dicho trabajo. El representante de Canal Pakapaka deberá marcar la línea artística a seguir por el director de actores y podrá solicitar una entrevista previa a la grabación, si la serie lo amerita, así como asistir a las grabaciones que estime necesarias. La empresa adjudicada deberá contar con un director de actores, sin excepción, el cual deberá tener experiencia en dicho rubro.
12. Una vez realizado el doblaje, el adjudicado deberá enviar al productor adaptaciones una copia en DVD con la mezcla de audio finales e imagen de referencia utilizada en la realización del doblaje para ser evaluada. (Las muestras deben ser entregadas en cualquier formato que sea compatible para ser visto en un DVD y una PC, no en formato quicktime).
13. Una vez aprobado el doblaje y aplicadas las correcciones solicitadas por el productor de adaptaciones, el adjudicado podrá realizar las copias de los archivos de audio doblados en DVD (2 copias) y hacer el chequeo técnico correspondiente para entregar el material con los niveles de audio requeridos y sin drops de audios.



14. Si el material entregado no está apto el adjudicado deberá corregir el o los problemas en un máximo de 24 hrs. Por otra parte, Canal Pakapaka podrá pedir todas las correcciones o retomas de doblaje que estime necesarias.
15. Para poder facturar el trabajo el adjudicado deberá haber entregado las 2 copias en DVD con la mezclas de audio final del o de los capítulos a facturar.
16. Cuando el adjudicado facture el último capítulo deberá entregar el DVD con los **31** scripts en español utilizados en el doblaje, estos deben ser una copia fiel del doblaje final. Este mismo DVD deberá contener el archivo Excel con el listado de personajes que se menciona en el **Anexo 1, punto 21**.

**Anexo N ° 3:  
Cronograma de entregas**

Las entregas tanto de las muestras como la de los audios finales deben ser antes de las 14:00 hrs. y en las fechas correspondientes que se señalan a continuación:

**Cap. 1 al 4**  
**Muestra en Dvd: 20/05/13**  
**Audios finales: 27/05/13**

**Cap. 5 al 8**  
**Muestra en Dvd: 27/05/13**  
**Audios finales: 03/06/13**

**Cap. 9 al 12**  
**Muestra en Dvd: 03/06/13**  
**Audios finales: 10/06/13**

**Cap. 13 al 16**  
**Muestra en Dvd: 10/06/13**  
**Audios finales: 17/06/13**

**Cap. 17 al 20**  
**Muestra en Dvd: 17/06/13**  
**Audios finales: 24/06/13**

**Cap. 21 al 24**  
**Muestra en Dvd: 24/06/13**  
**Audios finales: 01/07/13**

**Cap. 25 al 28**  
**Muestra en Dvd: 01/07/13**  
**Audios finales: 08/07/13**

**Cap. 29 al 31**  
**Muestra en Dvd: 08/07/13**  
**Audios finales: 15/07/13**

**Anexo N° 4:**  
**Listado de actores**

Los honorarios de todos los actores y modalidad de pago deben correr por cuenta del adjudicado. Esto incluye honorarios fijos por capítulo de cada personaje, grabación de bolos, co-protagónicos, canciones, repetición de canciones ya grabadas, grabación de aperturas y cierre de programa, etc.

El adjudicado deberá contratar sin excepción a todos los actores que realizaron personajes en las temporadas anteriores, los cuales se detallan a continuación:

<b>PESONAJE</b>	<b>ACTOR / ATRÍZ</b>
1- ASTOLFO	ANDREA HIGA
2- MIMOSA	VALERIA GÓMEZ
3- ORIBA	
4- CACO	LUCIA BAYA
5- MAMÁ DE ASTOLFO	MARÍA AVALOS
6- ZAZÁ	MARA CAMPANELLI
7- LILICA	SANDRA ANTMAN
8- LOLA	
9- JULIO	FACUNDO REYES
10- ALIPIO	MARIO DECANDIA
11-ABUELO	
12- ABUELA	SOL AGÜERO
13- DICHO	GUSTAVO DARDÉS
14- PRESENTADOR TV	
15- HECHO	CRISTIAN LOIACONO
16- ANTONIO (Toquinho)	GASTÓN D' ANGELO
17- PATO TORCUATO	GUSTAVO DARDÉS

También se deberá contemplar personajes extras que irán apareciendo a lo largo de la serie. Algunos tienen mayor participación y pueden repartirse en más de un capítulo.



(Estos personajes pueden hacer bolos o co-protagonistas esto dependerá del capítulo en el cual intervenga)

#### Anexo N°5:

#### Manual de estilo para doblajes Canal Pakapaka

Teniendo en cuenta que, la audiencia primaria de Pakapaka está compuesta por chicos y chicas argentinos de 2 a 12 años – en su mayoría, en proceso de aprendizaje de la lectoescritura- es política del canal doblar y adaptar al castellano rioplatense o argentino neutro, todas las producciones adquiridas, para asegurar que la audiencia infantil comprenda la programación sin dificultad.

Durante el proceso de doblaje, se deberá tener en cuenta que el lenguaje a utilizar sea claro y comprensible para la audiencia infantil pero, además, deberá incluir una variedad de vocabulario, formas y estructuras gramaticales que expandan las posibilidades expresivas conocidas por los chicos.

El doblaje no solo implica la traducción del guión original al castellano rioplatense, sino que también, requiere un trabajo detallado sobre los conceptos, la adaptación de los chistes o bromas, los títulos y los nombres de los personajes, entre otros.

- **La adaptación conceptual:** se deben trabajar los conceptos centrales de las series a doblar. En muchos casos, la traducción textual del material a doblar podría no coincidir con el enfoque que canal Pakapaka busca para dicho producto. Se debe adaptar al lenguaje contemporáneo de los chicos y sus posibilidades de comprensión.
- **El humor:** Puede suceder que algunos chistes o bromas resulten divertidos en su idioma original pero que sean incomprensibles para los chicos argentinos. En estos casos, se deberá evaluar con los productores de adaptaciones de canal Pakapaka si conviene traducirlos literalmente, alterar el sentido para favorecer la comprensión o directamente no emitir ese contenido.
- **Los títulos de los programas:** Estos siempre deben ir doblados. Y se deberá busca un título adecuado que sea atractivo para la serie, aunque varíe del original. Lo mismo sucede en el caso de que haya sobreimpresos de texto en pantalla que no sean factibles de ser traducidos literalmente.
- **Los nombres de los personajes:** Cuando se trata de producciones que relatan leyendas o cuentos folklóricos, se mantiene el nombre de los personajes en su idioma original. En el caso de que los nombres de los personajes en idioma extranjero sean aleatorios (por ejemplo, si los protagonistas de un cuento se llaman Mary y Peter) se los adapta al castellano rioplatense, ya sea literalmente o buscando un nombre alternativo que los chicos argentinos identifiquen fácilmente.
- **Los referentes culturales o personajes famosos:** Cuando una producción incluya una referencia cultural a un personaje célebre que esté al servicio de una temática general, se la reemplazará por una referencia cultural afín a la audiencia infantil argentina. Esto no quiere decir que se eliminarán las



referencias culturales extranjeras en el proceso de adaptación, solo se usarán cuando estas referencias sirvan como ejemplo y no estén directamente vinculadas a la trama.

#### Las voces para el doblaje

Se deberá tener cuenta los siguientes criterios:

- **Variación de acentos:** Diversidad de acentos, modismos y entonaciones del territorio nacional argentino. Con este objetivo, el casting de voces aspira a incluir hombres, mujeres y niños de todas las regiones del país.
- **Voces de niños dobladas por niños:** Las voces infantiles siempre deberán ser dobladas por niños y niñas.
- **Privilegio de la naturalidad:** Cuando se trate de doblajes hechos por chicos y chicas, se tendrá en cuenta la naturalidad y espontaneidad por sobre la prolijidad.

#### Expresiones y vocablos

- **No se utilizará ningún vocablo ni expresión que pueda afectar la integridad emocional de los televidentes**, tanto de los adultos como de los chicos y las chicas.
- **No se utilizarán vocablos ni expresiones que puedan derivar en interpretaciones soeces, hirientes, discriminatorias, difamatorias u obscenas.** Por ejemplo, adjetivos como “estúpido”, “idiota” o similar; vocablos como “gordo”, “petiso” cuando se utilicen con la intención de ofender o discriminar por apariencia física.
- **Se podrán incluir términos escatológicos siempre y cuando se utilicen para denominar procesos corporales naturales** que los chicos conocen por dichos nombres. No se utilizarán eufemismos salvo que por razones editoriales sea imprescindible. Por ejemplo, se podrá utilizar la palabra “caca” para referirse a desechos fecales, pero no para ofender o calificar negativamente.
- **Se podrán utilizar términos comunes referidos a partes del cuerpo humano siempre y cuando su uso favorezca la comprensión y la identificación por parte de los chicos.** No se utilizarán eufemismos respecto del cuerpo humano, salvo en casos especiales en que, por razones editoriales, se decida hacerlo. Tampoco se utilizarán términos del cuerpo humano de forma obscena. Por ejemplo, para referirse a los genitales, se utilizarán los términos “vagina” y “pene”. Para referirse al amamantamiento, se utilizará la frase “dar la teta”.
- **Cuando se traten temas religiosos y/o políticos, se favorecerá el uso claro y preciso de los términos, sin incurrir nunca en expresiones ofensivas o discriminatorias.** No se utilizarán expresiones como “¡Mi Dios!”, “¡Que Dios de



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

lo pague!” o similares para expresar asombro, gratitud, sorpresa, etc. sino que se privilegiarán otras expresiones que no incluyan términos religiosos.

- **Se privilegiará el uso de los términos “chica/s” y “chico/s” para referirse a “niña/s” y “niño/s”.** Sin embargo, podrán utilizarse “niña/s” y “niño/s” en caso de ser necesario. No se utilizarán los términos “menor” o “menor de edad”.
- **No se definirá a las personas por sus atributos.** Por ejemplo, no se utilizará el término “discapacitado/a” en singular ni plural para referirse a una persona. Se utilizarán los términos “persona/niño/adulto con discapacidad/es”.
- **Siempre que resulte conveniente, se privilegiará el uso de los sustantivos en femenino y masculino, en vez del masculino genérico.**
- **Se favorecerá la inclusión de términos específicos a las diferentes regiones geográficas de la Argentina.** Siempre y cuando se considere apropiado al contenido y al personaje, se podrán incluir vocablos en “lunfardo” o específicos a diferentes regiones del país.

#### Términos para tener en cuenta

##### “Raza”

No se utilizará esta palabra cuando se haga referencia a seres humanos. Se utilizarán los términos **etnias** o **culturas**. El término “raza” solo podrá ser utilizado en referencia a animales.

“**Indio/a/s**”: No se utilizará este término en referencia a **indígenas** o **pueblos originarios**. Solo podrá ser utilizado dentro de la expresión “jugar a los indios” o “fila india”; cuando refiera a los habitantes nativos de la India, a nombres propios, al metal que lleva este nombre o a la constelación de estrellas **Indus** pero que también es conocida como *Indio*.

“**Negro/a/s**”: No se utilizará de forma racista y/o discriminatoria para referirse a personas. Se podrá usar en referencia a personas de piel oscura dependiendo del contexto y temática del material a adaptar. Siempre que se hable de personas de tez oscura deberá predominar el nombre de la cultura o etnia a la que pertenecen (“africanos”, “etíopes”, “árabes” o, en el caso de africanos que emigraron a América, “afroamericanos”). También es incorrecto utilizar el término “persona de color”.

“**Gordo/a**” o “**Flaco/a**”: No se utilizarán estos adjetivos para ofender o discriminar según la apariencia física.

“**Falkland**”: No se llamará “Falkland” a las **islas Malvinas**.

“**Tonto/a**”: No se utilizará este adjetivo para definir de forma despectiva la torpeza o inhabilidad de una persona. Sí se puede usar la palabra **tonterías** cuando refiera a acciones realizadas de modo incoherente. También está permitida la deformación de este adjetivo en: **tontín** o **tontina**, **zonzos**, **bobotes** como forma graciosa e inofensiva de referirse a alguien.

#### Algunos términos rioplatenses



Se privilegiarán los términos rioplatenses por sobre los términos en español ibérico o de otras regiones de América Latina.

<b><i>En castellano rioplatense (PREFERIDO)</i></b>	<b><i>En castellano ibérico o de otras regiones latinoamericanas</i></b>
Remolacha	Betarraga
Ananá	Piña
Banana	Plátano
Maestra/o	Profesor/a
Habitación o cuarto	Pieza
Placard	Closet o ropero
Cajonera	Cómoda
Mesa ratona	Mesa de centro
Auto	Carro
colectivo	Micros o autobús
Calesita	Carrusel
Valija	Maleta
Medialuna	Croissant
Budín	Bizcochuelo
Escuela	Colegio
Abrochadora	Grapadora
Bocha	Esfera o bola
Bronca	Enojo
Bicho bolita	Cochinilla
Vaquita de San Antonio	Mariquita o chinita
Birome	Bolígrafo
Boliche	Bar o discoteca
Campera	Chaqueta
Pollera	Falda
Changuito	Carrito
Remera	Camiseta o polera
Lavarropas	Lavadora
Pochoclo	Palomitas de maíz
Torta	Pastel
Prolijo	Ordenado
Tapado	Abrigo
Sandwich	Emparedado

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

### Anexo III Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup> .....  
<sup>(2)</sup> N° ..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de  
la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

### Anexo IV



## Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....  
<sup>(2)</sup> N° ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

## Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.